ORDEN de 23 de marzo de 1971 por la que se com-pleta la de 30 de octubre de 1965 sobre integración en el Cuerpo Administrativo de Administración Ci-vil del Estado de funcionarios titulares de plazas no percultares de constantes de plazas no

Ilmo, Sr.: En cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria 2.º, 4 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, se dictó por esta Presidencia del Gobierno la Orden de 30 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 263), que integraba en los Cuerpos Interministeriales de la Administración Civil del Estado a los funcionarios titulares de plazas no escalafonadas de carácter general en vista de la propuesta formulada por la Comisión Superior de Personal.

Por la expresada Orden se integraban los funcionarios que desempeñaban en activo las plazas no escalafonadas de Jefes de Grupo del extinguido Cuerpo de Vigilantes de Caminos, por lo que procede se complemente dicha Orden, integrando en el Cuerpo Administrativo a los titulares de dichas plazas que por encontrarse en situación de excedencia voluntaria con posterioridad al cumplimiento de las condiciones requeridas para el acceso al Cuerpo Administrativo, no figuraren en dicha propuesta.

cha propuesta

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, de conformi-dad con la propuesta de la Comisión Superior de Personal,

acuerds:

rios:

A02PG006966. Don Valentin del Ama Alonso. A02PG006967. Don Carlos Ramspott Martin

2. El cómputo de servicios efectivos para la percepción de trienios se hará a partir de la toma de posesión como funcionarios en propiedad de la plaza no escalafonada de la que fueron titulares, con arregio a lo establecido en el artículo 6. de la Ley 31/1969, de 4 de mayo, y la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de junio de 1965.

3. La efectividad de la integración en el Cuerpo Administrativo será la de 1 de enero de 1966, y, en consecuencia, el tiempo de servicios efectivamente prestados, desde el momento a que se refiere el apartado anterior hasta el 1 de enero de 1965, servirá para consolidar trienios en la plaza de la que fueron titulares. 2. El cómputo de servicios efectivos para la percepción de

titulares

Segundo.—Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletin Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 23 de marzo de 1971.

CARRERO

Ilmo, Sr. Director general de la Función Pública.

ORDEN de 24 de marzo de 1971 por la que causa o causará baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona.

Exemos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos y en las fechas que se indican (o la causarán en las que también se especifican), el Jefe, Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación, motivo y fecha de la baja:

Colocados

Capitán de Complemento de Infanteria don Florentino González Carcedo. «Manufacturas Mifer» Miranda de Ebro (Burgos).—
Retirado. Le corresponderá el 20 de junio de 1971.
Capitán de Complemento de Artilleria don Domingo Santiago Pérez. A03PG. Ministerio de Hacienda, Burgos.—Retirado. Le correspondera el 9 de mayo de 1971.
Teniente de Complemento de Artillería don Emilio García Bustamante. Almacenes de Curtidos «Hijos de López y Compafía». Vitoria.—Retirado. Le corresponderá el 14 de mayo de 1971. tamante, Almacches
filas, Vitoria.—Retirado, Le correspondera el 14 de
de 1971.
Brigada de Complemento de Caballería don Orencio Ceballos
Inés, Junta de Obras y Servicios del Puerto, Alicante.—Retirado, Le corresponderá el 25 de junio de 1971.
Brigada de Complemento de Artillería don Benigno de la Fuente
Rodriguez, Comisión Administrativa del Puerto, Pontevedra.—Retirado, Le corresponderá el 13 de junio de 1971.

Reemplazo voluntario

Comandante de Complemento de la Guardia Civil don Félix Corcuera Pinedo.—Retirado. Le correspondió el 21 de febrero de 1971.

Teniente de Complemento de Infanteria don Antonio Lora Cor-dones.—Retirado. Le correspondera el 24 de junio de 1971. Teniente de Complemento de la Guardia Civil don José Hernández Gómez.-Retirado, Le corresponderá el 6 de junio de 1971.

El personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» quedará regulado, a efecto de haberes de su destino civil, por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23. a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletin Oficial del Estado» número 50). Lo digo a VV. EE para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE muchos años.

Madrid. 24 de marzo de 1971.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José Lopez-Barrón Cerruti.

Lonez-Barron Cerruti.

Exemes, Sres, Ministros ...

ORDEN de 24 de marzo de 1971 por la que se re-suelve el concurso de méritos 1/1971 para provisión de vacantes en el Cuerpo Auxiliar, convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 10 de febrero de 1971.

Ilmos, Sres.; Convocado concurso de méritos número 1/1971, imos, Sres.; Convocado concurso de mentos numero 1/1911, para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 10 de febrero de 1971 («Boletin Oficial del Estado» número 42, de 18 del mismo mes) de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y previo informe de la Comisión Superior de Personal Personal.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.-La resolución del mencionado concurso de méritos, destinando a los funcionarios que se expresan en la adjunta relación a los Departamentos y localidades que se citan.

Segundo.—Deciarar reingresados al servicio activo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, a los funcionarios que a continuación se citan:

Atares Torrente, Matilde, A03PG003375 A03PG003531 A03PG003531 A03PG004454 A03PG006638 A03PG008658 A03PG009016 Fernández-Orbeta L. de Tamayo, Carmen, Carpio Pérez, Maria del Pilar, Mauriz Brizuela, Maria del Carmen, Marinez Garrido, Ignacio C. Garcia Sanchez, Isabel. Boronat Guerola, Maria del Pilar. Pintos Fernández, Manuel. Romero Serra, Faustino. A03PG009654 A03PG010816 AR3PG010855

Tercero -- Por los Subsecretarios de los Departamentos Mi-Tercero.—Por los Subsecretarios de los Departamentos Ministeriales interesados en uso de las facultades atribuídas a los mismos en el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y en el artículo 13,2 del Decreto 1106/1966, de modo inmediato a la publicación de la presente Orden, se adscribirán a los funcionarios que han obtenido vacante en el Departamento, a plazas determinadas dentro de la localidad que en cada caso se menciona, dando cuenta a la Presidencia del Gobierno (Director general de la Función Pública).

Cuarto.—Cuando el destino obtenido a través de este concurso suponga cambio de localidad, el funcionario afectado dispondrá del plazo posesorio de un mes, contado a partir del dia siguiente a la fecha de cese en el Centro donde actualmente venga prestando sus servicios. Si el destino radicara en la misma localidad, dicho plazo posesorio será de cuarenta y ocho

ma localidad, dicho piaro possocia anticulos de stino a con-secuencia de este concurso se productrá en el plazo máximo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletin Oficial del Estado». Todo ello con arreglo a lo preceptuado en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Quinto.—Los Jefes de los Centros o Dependencias en los que han de causar baja o alta los funcionarios afectados por la resolución del concurso de traslados diligenciarán los títulos o nombramientos correspondientes con las consiguientes certificaciones de cese o incorporación, enviando copia autorizada de las mismas a la Presidencia del Gobierno (Director general de la Función Pública) y a la Jefatura de Personal de su Ministerio.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 24 de marzo de 1971.

limos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director de la Función Pública.